

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	--	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **COPISSISTEMAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RICARDO JOSÉ ORTEGA AGUIAR** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 8 (Ocho)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis

Elaboró: JAUF

Página 1 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062421 (FINAT 51332009) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000021765-2025, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **234** de fecha 18 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Titular de la Notaría Pública Número 69 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, con número folio mercantil electrónico 44,232 de fecha de registro del 04 de agosto de 2006. Mediante Escritura Pública Número **913** de fecha 06 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Titular de la Notaría Pública Número 69 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, con número folio mercantil electrónico 44,232 en fecha 14 de octubre de 2024, se modificó el objeto social. El objeto social de la sociedad consiste entre otras actividades, en: **1.-** Compra, venta e importación de máquinas de oficina, equipos y sistemas de cómputo, copiadoras multifuncionales e impresoras y cualquier equipo de oficina; **2.-** Arrendamiento de máquinas de oficina, equipos y sistemas de cómputo, copiadoras multifuncionales e impresoras y cualquier equipo de oficina y programas de cómputo.

II.2 El **Lic. Ricardo José Ortega Aguiar**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **115** de fecha 11 de febrero de 2021, otorgada ante la fe del Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Titular de la Notaría Pública Número 69 del Estado de Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CYU0605187Y3**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT **[REDACTED]**
Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO” 00141955**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de

Elaboró: JAUF

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 31, número 505, Interior 4, entre las calles 33 y 60-A, Colonia Alcalá Martín, Código Postal 97050, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$27,586.20 (Son: Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$431,034.48 (Son: Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$68,965.51 (Son: Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se mencionan en el **Anexo Número 2 (dos)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**; por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

Elaboró: JAUF

Se testa: **Número Telefónico y Correo Electrónico Personal** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/YUC/JS/ADQ/2025/093**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”** y posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, cuenta contable, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, número de fianza y denominación social de la afianzadora, señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo estar previamente autorizado y firmado por el administrador del contrato; y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago “Por definir”.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS positiva y vigente.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o y/o documento soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **“EL PROVEEDOR”** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjuntan al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Anexo Número 4 (Cuatro) Relación de domicilios de unidades de entrega.**

Mediante carta de garantía expedida por **“EL PROVEEDOR”**, éste garantiza que los equipos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, para el servicio que se contrata y además garantiza el buen funcionamiento de los equipos durante el periodo del contrato que se celebra. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 5 (Cinco).**

Mediante carta compromiso, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a capacitar al personal de **“EL INSTITUTO”** en el manejo de los equipos que se requiera. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 6 (Seis).**

Durante la vigencia del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **“EL PROVEEDOR”**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

SEXTA. VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de febrero al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (Siete)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones

Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 **Gobierno de México**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JS/ADQ/2025/093

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de los consumibles como tóner, tinta y master, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), en el apartado de “PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL SERVICIO”, DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.	Los consumibles como tóner, tinta y master, según corresponda deberá ser suministrados dentro de un plazo no mayor a 24 horas (días hábiles) contados a partir de la fecha en que se realice la solicitud vía telefónica, para lo cual la empresa proporcionará un número de reporte como constancia.	Transcurridas las 24 horas (días hábiles) de haber recibido la empresa ganadora el pedido del tóner, tinta y master que se requiera para el proceso por parte de la unidad médica o administrativa, por cada día de demora.	“EL INSTITUTO” aplicará una deducción del 1 % (uno por ciento) diario, del monto que resulte del promedio diario de copias del mes inmediato anterior. Tratándose del mes de inicio de la vigencia del contrato, el promedio diario será el del mismo mes luego de haber transcurrido y será aplicado por la Unidad Médica. Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA. “EL PROVEEDOR” presentara constancia de dicha penalización, al momento de tramitar el pago de su siguiente factura.	Cuando en un lapso de 30 días naturales “EL PROVEEDOR” incurra en más de tres ocasiones en fallas imputables al mismo tratándose del mismo equipo, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato previo reporte de la unidad dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con Atención a la Sección de Correspondencia y Archivo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (**DPA's**), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI de Egreso**) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

Elaboró: JAUF

Página 12 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas conforme a lo establecido en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del instrumento jurídico, sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- p) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcional para la celebración del contrato;
- q) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas pactadas en el Instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico;
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y
- u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **“EL PROVEEDOR”**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será el único, responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
---	---	--

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000021765-2025, de fecha 10 de Diciembre de 2024, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Anexo Número 2 (dos):** Partida, Renglón, Servicio, Unidad Medida, Cantidad mínima y máxima, Precio unitario sin I.V.A. Importe mínimo sin I.V.A., Importe máximo sin I.V.A.
- Anexo Número 3 (tres):** Anexo Técnico y Términos y condiciones.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Relación de domicilios de unidades de entrega.
- Anexo Número 5 (cinco):** Carta de Garantía de los equipos objeto del contrato
- Anexo Número 6 (seis):** Carta compromiso de capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”**, para el uso de los equipos
- Anexo Número 7 (siete):** Formato de Fianza
- Anexo Número 8 (ocho):** Designación de Administrador de Contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. RICARDO JOSÉ ORTEGA AGUIAR APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL COPISISTEMAS DE YUCATÁN. S.A. DE C.V.	CYU0605187Y3

Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/03/2025 16:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:
qB1EDki0AVTp+fWcAYeP7j1c34cGE8fudpdUofMGFb1R4Kn1Giu7Sj00Tvu156mITnEs7M735RF6yOssMb3u6nAQq07hMXB/R2+HRw1bCBE0wtFPQQLHjKIQTuhXa4ZRu0U+x/Syaj48IoK4iu0LYaWAhDl81c7wab+lnamIEbJVUzcisf3Rhpg0p91FjXlHamd5LqcgQGm0g9pvRzF5owiJGUITdaS1QbF+RELIw73FYbCwafiLhpr0DsuwyRSYC7uB4RaDFrYiPECGk0mbns9LM7HB8IWY0pFUMDwgoNF33rIIG85PdFLiChzeAvuug0tIN0/tIDcwG3gd6h9A==

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/03/2025 16:51

Certificado:

[Redacted]

Firma:
dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCCHFW31fjpkITi14LyomgRKb3liqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7P/Zy00unSKK5323c8+/Y00Z5Fq+aPnXBUSKeewP4QD2erm2FLjVS3oo8E6MbYDffBfH2ZVNkfX/0gpCGWym1NTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QD1L293nu0vo18bnR2WnnjcXu2dMja1evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF70yM0JxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFL/A==

Firmante: COPISISTEMAS DE YUCATAN SA DE CV
RFC: CYU0605187Y3

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/03/2025 19:57

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado Digital**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contrato: 050GYR011N02825-001

Ip6c1A7wCLGByDMp0wxTzTx0+gGxPVRIsVA45k88Tp2lhzy+Q86bkmTTAviqP×g6NZeNE6PmSrohVMGtrXPfwGUP0eDrMpdNUZYctqSKDUirMroyw0nXp38+PyQg0yT9XFLQ+I2kgYPeA01+uwV2qS0Xqg0g1Bc
oFtRdMfyACXuNmcY8Yn0T4fmIejdNLY0sLEW7IAT+TuTjewU5UvrZ+4HdhSS6qvL/fsD+oj3GcF6+Nn4IkiFL6QbmqfvHA9KrQvYqksZCxnktHQ8U9VG+ZTAEAEqSDv0miL0Gn+FZa/j3SAgTPAaacPeLY6ZSVKS
pERJrRbLcHUJMt3z+vjk5w==



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021765 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
DSG División Servicios Generales
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 10/12/2024 Fecha Validación: 09/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00 42062421 33602 Otros servicios comerciales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

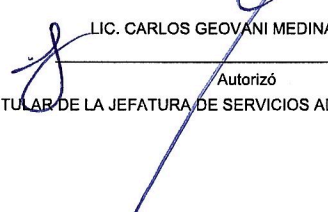
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 500,000.00


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE
DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES**

PROVEEDOR: COPI SISTEMAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.

PARTIDA	REGLÓN	SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
				MÍNIMA	MÁXIMA			
UNICA	1	FOTOCOPIADO	PIEZA	689,654	1,724,138	\$ 0.25	\$ 172,413.50	\$ 431,034.50
	2	DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (ESCANER)	PIEZA	431,034	1,077,586	\$ 0.10	\$ 43,103.40	\$ 107,758.60
SUBTOTAL							\$ 215,516.90	\$ 538,793.10

LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA PARTIDA ÚNICA SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVAS, EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO SE CELEBRA POR MONTO, CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
--	---	---

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARTIDA ÚNICA
CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS
UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA (HOJAS)**

REGLÓN 1

SERVICIO DE FOTOCOPIADO

UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

NO.	SERVICIO A SUBROGAR FOTOCOPIAS	CANTIDAD DE COPIAS ANUALES		NUMERO DE EQUIPOS
		Mínimos	Máximos	
1	TITULAR DEL OOAD	40,000	100,000	1
2	OFICINA SERV. COMPLEMENTARIOS (DOS EQUIPOS)	286,031	715,078	2
3	SUBDELEG NORTE	36,000	90,000	1
4	SUBDELEG SUR (DOS EQUIPOS)	36,000	90,000	2
5	COORD ABASTECIMIENTO	36,000	90,000	1
6	H.G.R. No. 1 (DOS EQUIPOS)	36,000	90,000	2
7	HGR #12 H.B. JUAREZ (DOS EQUIPOS)	36,000	90,000	2
8	JEFATURA DE JURIDICO	36,000	90,000	1
9	DEPTO. CONTENCIOSO	16,000	40,000	1
10	ESCUELA ENFERMERIA	8,000	20,000	1
11	AREA DE AUDITORIA INTERNA Y MEJORA.	20,413	51,034	1
12	UMAA	9,000	22,500	1
13	UMF 46 UMAN	9,000	22,500	1
14	UMF 20 CAUCEL	9,000	22,500	1
15	DEPTO. CONSULTIVO	14,000	35,000	1
16	UMF. 61 HÉROES	9,000	22,500	1
17	DEPTO. LABORAL	26,800	67,000	1
18	OFNA. DE TRÁMITE DE EROGACIONES	3,205	58,013	1
19	UMF.03 MOTUL	23,205	8,013	1
	TOTAL	689,654	1,724,138	23

REGLÓN 2

ESCANEО (DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS)

NO.	SERVICIO A SUBROGAR ESCANNER (OPCIÓN HABILITADA EN MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIAS) REGIMEN ORDINARIO	CANTIDAD DE DIGITALIZACIONES ANUALES		NUMERO DE EQUIPOS
		Mínimos	Máximos	
1	DEPTO. CONTENCIOSO	20,000	50,000	1
2	ÁREA AUDITORIA INTERNA Y MEJORA	20,000	50,000	1
3	TITULAR DEL OOAD	60,000	150,000	1
4	OFICINA SERV.COMPLEMENTARIOS (DOS EQUIPOS)	131,034	327,586	2
5	HGR 1 IGNACIO GARCIA TELLEZ	20,000	50,000	1
6	HGR 12 BENITO JUAREZ	20,000	50,000	1
7	SUBDELEGACION NORTE	20,000	50,000	1
8	SUBDELEGACION SUR (DOS EQUIPOS)	20,000	50,000	2
9	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	20,000	50,000	1
10	DEPTO. CONSULTIVO	20,000	50,000	1
11	OFICINA TRÁMITE DE EROGACIONES	20,000	50,000	1
12	JEFATURA DE JURIDICO	20,000	50,000	1
13	UMF. 46 UMÁN	20,000	50,000	1
14	DEPTO. LABORAL	20,000	50,000	1
	TOTALES	431,034	1,077,586	16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
--	---	---

El servicio requerido corresponde a la Partida Única de Fotocopiado con Digitalización de Documentos para cubrir las necesidades de operación de la Unidades Médico-Administrativas de Régimen Ordinario pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar servicio a la totalidad de unidades del Régimen Ordinario, para el caso de la Digitalización de Documentos las unidades donde se le especifique por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, deberán ser configurados los escáneres del equipo multifuncional a petición única del Jefe de la sección Archivo y Correspondencia de lo contrario se deberá bloquear esta función y en caso de omitir el bloqueo **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por el uso que se le dé al escáner, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, será considerado siempre y cuando se proponga precio igualitario para cada una de las Unidades Médico-Administrativas que integran el Paquete y estos sean congruentes con el precio que rige en el mercado de cada localidad actualmente.

Las demandas mínimas como compromiso de contratación y máximas susceptibles de contratación de Fotocopiado y Digitalización de Documentos para cada una de las **Unidades Médico-Administrativas** se indican en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** de este contrato. Se requieren **23 equipos profesionales-tipo torre, de Fotocopiado o multifuncionales de los cuales, 18 equipos serán configurados para la función de fotocopiado según las necesidades del área y 16 equipos para digitalización.**

LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES CON OPCIÓN DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) **Dieciocho equipos** de fotocopiado o multifuncionales, profesionales tipo torre, con velocidad de reproducción de 45 copias por minuto, con tecnología láser, receptor automático de originales, amplificación y reducción de originales, formado automático de juegos (10 juegos mínimo), con "bypass", tamaño doble carta, opción a impresión láser y con conectividad a la red institucional para la Digitalización de Documentos a petición del jefe del área usuaria.
- b) **Cinco equipos** de multifuncionales, profesionales tipo torre, con velocidad de reproducción de 25 copias por minuto, con tecnología láser, con amplificación y reducción de originales, doble cara, tamaño doble carta, opción a impresión láser y con conectividad a la red institucional para la Digitalización de Documentos. Únicamente en caso de autorizarse por el administrador del contrato, si a petición del responsable del área usuaria del equipo así lo requiere.
- c) La capacidad del escáner mediante ADF para los equipos multifuncionales que tengan configurada esta opción deberá de ser de 61 hojas por minuto para hojas de texto tamaño carta a 200 dpi, de igual manera deberán contar con cristal de exposición para el escaneo necesario. El tipo de escaneo en red a e-mail y a carpeta (smb) para formatos de archivo: Tiff, pdf y jpeg. Con software de escaneo para entrega a servidor (scan router software) y velocidad mínima de 61 ipm blanco y negro y a color, escaneo directo a dispositivos (usb y sd Card), escáner dúplex automático. Los equipos con disco duro deberán tener una capacidad mínima de 2 GB de memoria RAM más disco duro de 320 GB.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES CON FUNCIÓN DE FOTOCOPIADORA/ESCANER

- a) Proporcionar los Equipos Multifuncionales solicitados, así como el tóner necesario para su operación de acuerdo al **Anexo Número 4 (Cuatro)**.
- b) Los equipos Multifuncionales no deberán tener una antigüedad mayor de dos años de adquisición comprobable con factura del fabricante o del distribuidor autorizado del equipo y deberán ser de operación con tecnología digital con opción a impresión láser. (no remanu-facturadas).
- c) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que los equipos multifuncionales instalados que se configuren para la Digitalización de Documentos, cuentan con los certificados que amparan el cumplimiento de las Normas Oficiales correspondientes a los equipos instalados.
- d) Los equipos propuestos deberán tener un contador automático de procesamiento de hojas independiente para las fotocopias procesadas y para los documentos digitalizados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
--	---	---

- e) Las características técnicas podrán variar de más sin límite y de menos hasta un 20% como máximo.
- f) En el caso de que los equipos multifuncionales cuenten con Unidades de Disco Duro Interno y al verse ralentizados en la Digitalización por motivos del saturado de información, motivo de disminución en su capacidad de escaneo por minuto, este debe de ser cambiado en un plazo no mayor a 72 horas posteriores al reporte previo por el jefe del área usuaria o en su defecto formateado a las 24 horas posteriores al reporte.
- g) El servicio contratado comprenderá el mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando así se lo solicite el área usuaria corriendo todos los gastos a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo refacciones, instalación de los equipos y capacitación de los usuarios al personal usuario de los mismo.
- h) Mensualmente, en los primeros cinco días del mes, verificará el número de hojas procesadas tomando lectura del contador con que cuentan los equipos y lo registrará en su formato denominado "Control de lecturas" (Hoja membretada) y para el caso de equipos multifuncionales con digitalización de documentos deberá realizar el mismo proceso tomando la lectura del Escaneo mensual registrado en la Base de Datos del equipo, mismo que deberá ser independiente al de fotocopiado, el cual será firmado de conformidad por el personal de cada Unidad . En este formato se harán constar las hojas que por causas imputables al equipo o a **"EL PROVEEDOR"** no fueron procesadas correctamente para su descuento respectivo, además de contener como mínimo los siguientes datos: marca del equipo, modelo, número de serie, lugar de instalación, dirección de la ubicación del equipo, contador inicial, contador final, copias procesadas y el nombre y firma de la persona que verificó la lectura por parte del IMSS.

PARA LOS SERVICIOS.

- a) El personal técnico y de reparto asignado por **"EL PROVEEDOR"**, deberá portar gafete de identificación con fotografía de la empresa.
- b) Ser una empresa legalmente autorizada para la prestación del servicio que propone.
- c) **"El Instituto"** evaluará el desempeño de **"EL PROVEEDOR"**, midiendo su nivel de cumplimiento a través de la entrega oportuna de los equipos al inicio del contrato, los insumos, la atención de los reportes por mal funcionamiento o descompostura de los equipos proporcionando la empresa número de reporte y la capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato.

El servicio contratado comprenderá el mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando así se requiera incluyendo refacciones, instalación de los equipos, capacitación y adiestramiento de los usuarios y en el caso de los equipos Multifuncionales la dotación de insumos (tóner) y verificar el correcto funcionamiento del Escáner.

En caso de fallas en el servicio o cualquier otra circunstancia que tuviera como consecuencia la suspensión del mismo, la unidad podrá adquirir el servicio que no fue atendido por **"EL PROVEEDOR"** en forma directa. El sobreprecio que pudiera generarse de la compra en las condiciones señaladas, lo absorberá el asignado que no haya atendido lo requerido por **"EL INSTITUTO"**. Se considera sobreprecio a la diferencia entre el precio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** y el precio que se erogue por el servicio en otra empresa, independientemente de la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del Servicio, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio contratado será prestado únicamente en las Unidades de **"EL INSTITUTO"** según se señala en el **Anexo número 4 (Cuatro) "Relación de domicilios de Unidades de Entrega"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
--	---	---

Por necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del Servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL SERVICIO

Todos los equipos deberán estar instalados en los domicilios de las unidades según **Anexo número 4 (Cuatro) “Relación de domicilios de unidades de entrega”** del contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Notificación del Fallo a las 08:00 horas, ya que la prestación del servicio comenzará una vez instalados los equipos, proporcionando al Departamento de Conservación y Servicios Generales, constancia escrita de la recepción de cada uno de los equipos en los domicilios indicados, con nombre y firma del responsable que recibe el equipo a entera satisfacción, mismos que están nombrados en el **Anexo número 4 (Cuatro)**, esta documentación deberá presentarse en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores a lo inicialmente indicado.

Los consumibles como tóner, tinta y master, según corresponda deberá ser suministrados dentro de un plazo no mayor a 24 horas (días hábiles) contados a partir de la fecha en que se realice la solicitud vía telefónica, para lo cual la empresa proporcionará un número de reporte como constancia.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal asignado por **“EL PROVEEDOR”** para la atención de los equipos y entrega de los insumos deberá portar gafete de identificación con fotografía de la empresa y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio, cualquier accidente que sufran sus empleados dentro de las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** será responsabilidad absoluta de **“EL PROVEEDOR”**.

La prestación del servicio se podrá aumentar o disminuir sin la afectación de los costos correspondientes, según las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los lugares de la prestación de los servicios serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y bajo su responsabilidad.

En el apartado Anexo Técnico del presente, en la descripción de la partida requerida, con Cantidades informativas Mínimas y máximas por piezas” y en el **Anexo Número 4 (Cuatro) “Relación de domicilios de unidades de entrega”**, se detallan los equipos que se requieren por área, los domicilios, las personas responsables de las áreas donde se instalarán los equipos, las cantidades mínimas y máximas a contratar, así como las características de capacidad que se requiere que tengan los equipos.

La reparación de los equipos deberá ser dentro de un plazo no mayor a 48 horas (días hábiles) a partir de que se realice la solicitud vía telefónica, lo cual quedará asentado en la bitácora de **“EL PROVEEDOR”** mismo que proporcionará un número de reporte al personal de **“EL INSTITUTO”** para la atención oportuna y que la unidad Médica-Administrativa del régimen ordinario, quien deberá conservar para consulta posterior. En caso de que no tuviera reparación el equipo, se deberá reemplazar por otro igual o de características similares.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no efectúe la reparación o el canje del equipo o el equipo no cumpliera con las características requeridas, **“EL INSTITUTO”** de acuerdo a sus necesidades procederá a solicitar el servicio a cualquier otra Empresa, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a cubrir los gastos que se generen.

Las variaciones que pudieran darse en demasía en el servicio, con relación a los volúmenes que se contraten serán pagadas al precio pactado.

Mensualmente, en los primeros cinco días del mes, **“EL PROVEEDOR”** verificará el número de hojas procesadas tomando lectura del contador con que cuentan los equipos y lo registrará en su formato denominado “Control de lecturas” (hoja membretada) y para el caso de equipos Multifuncionales con Digitalización de Documentos deberá realizar el mismo proceso tomando la lectura del Escaneo mensual registrado en la Base de Datos del equipo mismo que deberá ser independiente al de fotocopiado, el cual será

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
--	---	---

firmado de conformidad por el personal designado por **"EL INSTITUTO"**. En este formato se harán constar las hojas que por causas imputables al equipo o a **"EL PROVEEDOR"**, no fueron procesadas correctamente para su descuento respectivo, además de contener como mínimo los siguientes datos: marca del equipo, modelo, número de serie, lugar de instalación, dirección de la ubicación del equipo, contador inicial, contador final, copias procesadas y el nombre y firma de la persona que verificó la lectura por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Por necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del Servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

MECANISMOS REQUERIDOS A **"EL PROVEEDOR"** PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no efectúe la reparación o el canje del equipo, o, el equipo no cumpliera con las características requeridas, **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a sus necesidades procederá a solicitar el servicio a cualquier otra Empresa, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a cubrir los gastos que se generen.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

Controlar los servicios de Fotocopiado y digitalización de documentos generados por las lecturas de las Unidades Médicas y/o Administrativas, lo que permitirá vigilar el consumo mensual que cubra las necesidades de operación del Régimen Ordinario, obteniendo mediante los equipos con funciones específicas para cada partida dependiendo de las necesidades de cada una de las unidades usuarias, cumplir con eficiencia y calidad las actividades de reproducción necesarias para cada área laboral, así como la solicitud de insumos que se requieran.

Se registrarán mensualmente, mediante el Control de Lecturas, que **"EL PROVEEDOR"** emitirá de cada equipo en uso de la Unidad y entregará al área usuaria para firma, detallando el número de hojas procesadas de cada servicio individual, tomando la lectura del contador con que cuentan los equipos y registrándolo en su formato denominado "control de lecturas", validado y firmado de conformidad por el personal designado en cada área médica y/o administrativa, haciendo constar el servicio otorgado mediante el control y supervisión de los registros iniciales y finales, firmando de validez las lecturas finales de las reproducciones generadas mensualmente, mismos que deberán anexar a su comprobante fiscal.

El CFDI deberá estar previamente autorizado y firmado por el responsable (Administrador) del área usuaria de las Unidades y Oficinas del Régimen Ordinario, (nombre, cargo y firma); así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, y del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
--	--	--

emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001
--	---	---

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
“RELACIÓN DE DOMICILIOS DE UNIDADES DE ENTREGA”

AREAS DONDE SE INSTALARÁN LAS FOTOCOPIADORAS Y REPRODUCCIONES GRAFICAS (ESCANER), DOMICILIOS, RESPONSABLES, TIPO DE EQUIPOS A INSTALAR Y CANTIDADES.

NO.	UNIDAD	UBICACIÓN	RESPONSABLE	TIPO
1	OFNA.DEL TITULAR DEL OOAD.	CALLE 41 NO.439 X 34 COL. INDUSTRIAL.	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	1
2	CENTRO DE COPIADO ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO)	CALLE 41 NO.439 X 34 COL. INDUSTRIAL	LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	1-1
3	BIBLIOTECA H.G.R. NO 1	CALLE 41 NO.439 X 34 COL. INDUSTRIAL	C.P. CLAUDIA OSORIO POOT	2
4	H. G. R. NO. 1	CALLE 41 NO.439 X 34 COL. INDUSTRIAL	C.P. CLAUDIA OSORIO POOT	1
5	LIC. BENITO JUAREZ NO. 12	AV. COLON X ITZAES	CP. MARTHA CERVANTES BERNÉS	1
6	BIBLIOTECA HGR NO. 12 "LIC. BENITO JUAREZ G."	AV. COLON X ITZAES	CP. MARTHA CERVANTES BERNÉS	2
7	SUBDELEGACION NORTE	AV. 7 NO. 247 X 38 Y 40 COL. PENSIONES	C. P. NORA LILIANA GUADIANA URIAS	1
8	SUBDELEGACION SUR	CALLE 42 SUR X 127 COL. SERAPIO RENDON	LIC. ROMÁN AURELIO PECH BALAM	1-1
9	COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE 44 NO. 999 X 127 COL. SERAPIO RENDON	LIC. HARRY IRIZAR LEYVA	1
10	DEPTO. CONTENCIOSO	CALLE 41 NO.439 X 34 COL. INDUSTRIAL.	LIC. DIDIER CASTILLO VELA	1
11	AREA DE AUDITORIA INTERNA Y MEJORA	CALLE 7 NO.432-A COL. RESID. PENSIONES	LIC. MARTÍN JOSÉ NOCEDA CHAVARRÍA	1
12	DEPARTAMENTO JURIDICO	CALLE 41 NO.439 X 34 COL INDUSTRIAL	LIC. BRYANLI HERNÁNDEZ LUGO	1
13	DEPARTAMENTO CONSULTIVO	CALLE 41 NO.439 X 34 COL. INDUSTRIAL	LIC. JUAN CARLOS ESCALANTE BELLEW	1
14	ESCUELA DE ENFERMERIA	CALLE 7 NO. 432-A COL. RESID. PENSIONES	L.E. JOSEFINA GAMBOA NOVELO	2
15	UNIDAD MÉDICA DE ATENCION AMBULATORIA	AVENIDA 7 NO. 432-A RESIDENCIAL PENSIONES	C.P. ROSSANA LORENZANA ESPINOZA	1
16	UMF 20 CD CAUCEL	C 80 NO 673 X 51 A Y 59 LOS ALMENDROS, CD CAUCEL	C.P. XAVIER AKE ORTEGA	2
17	HGSZ/MF NUM. 3 MOTUL	CALLE 26 NUM. 329 MOTUL, YUC.	LIC. RAUL CRUZ RUBIO	1
18	HGSZ/MZ 46	C. 29 # 116 CENTRO UMAN, YUC.	C. RAUL ORTEGA VAZQUEZ	1
19	UMF. NÚM 61 LOS HÉROES	CALLE 13 NO. 646 POR 148 Y 152 FRACC. LOS HÉROES, MERIDA, YUC.	LIC. LIGIA GÓMEZ LUGO	2
20	OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES	CALLE 41 NO.439 COL.INDUSTRIAL	C.P. ENA KARINA MARRUFO SÁNCHEZ	1
21	DEPARTAMENTO LABORAL	CALLE 41 NO.439 COL.INDUSTRIAL	LIC. DIANA CAROLINA SULÚ CARBALLO	1

TIPO	CLASIFICACION DE LOS EQUIPOS.	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	MULTIFUNCIONAL VELOCIDAD DE 45 COPIAS POR MINUTO, TAMAÑO DOBLE CARTA.	18
2	MULTIFUNCIONAL VELOCIDAD 25 COPIAS POR MINUTO, TAMAÑO DOBLE CARTA.	5
TOTAL DE EQUIPOS		23

CARTA DE GARANTÍA

Mérida, Yucatán a 18 de Febrero de 2025

**Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social**

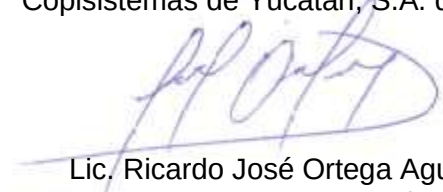
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025

Servicio de Fotocopiado y Digitalización de
documentos, para el Régimen Ordinario, del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2025.

Yo, **Ricardo José Ortega Aguiar**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizo que los equipos propuestos en la presente Licitación se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, para el servicio que se licita y además garantizo el buen funcionamiento de los equipos durante el periodo del contrato que se celebre, el cual es:

- a partir del día hábil siguiente a la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2025.

Atentamente
Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.



Lic. Ricardo José Ortega Aguiar
Representante Legal

Se testa: Número Telefónico y Correo Electrónico Personal, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMPROMISO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL IMSS

Mérida, Yucatán a 18 de Febrero de 2025

**Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social**

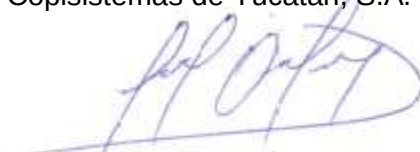
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025

Servicio de Fotocopiado y Digitalización de
documentos, para el Régimen Ordinario, del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2025.

Yo, **Ricardo José Ortega Aguiar**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me comprometo en caso de resultar adjudicado a la presente licitación a proporcionar Capacitación y Adiestramiento al personal del IMSS en el manejo de los equipos cuando así se requiera, sin costo alguno para el Instituto.

A t e n t a m e n t e

Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.



Lic. Ricardo José Ortega Aguiar
Representante Legal

Se testa: Número Telefónico y Correo Electrónico Personal, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-28-2025
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE
DOCUMENTOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02825-001

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Of N° 339001140100/OSC-969/DCSG-801/JSA-1188/2024

Mérida Yucatán, a 12 de noviembre del 2024

Lic. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
OOAD IMSS Yucatán.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarla como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del resultado al mes de diciembre de 2025; exhortándola para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que son valores que rigen nuestra institución.

- Nombre completo: José Luis Dorantes García
- Cargo: Jefe del Departamento
- Área de adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Domicilio institucional: Calle 34 x 41 No.439 Col. Industrial, C.P.97150 Mérida, Yucatán
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: (999)922 56 56 Ext. 61138

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

JLDG/JAN6/LBVP